Cuarto.-Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustaran al regimen establecido para las mismas por la Orden de 4 de marzo de 1988, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de marzo de 1988.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8674

ORDEN de 28 de marto de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos. con las denominaciones de «Turismo» y «Dia del Sello».

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos, dedicadas, como en años anteriores, a «Turismo» y «Dia del Sello».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economia y Hacienda y de Transportes. Turismo y Comunicaciones.

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría

del Gobierno dispone:

Articulo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procedera a la estampación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones «Turismo» y «Dia del Sello», que responderán

a las siguientes características. Art. 2.º Serie «Turismo». Serie «Turismo». Comienza este año una nueva serie de sello denominada «Turismo» que constara de cuatro temas anuales: «Gastronomía española», «Parques Nacionales», «Instrumentos de música popular» y «Arquitectura popular española».

Los valores faciales, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

«Gastronomia españolo». Su valor será de 18 pesetas. El sello reproduce una paella en posición frontal y a su irquierda los ingredientes que la componen. En el ángulo inferior izquierdo se

sitúa el importe de «18» pescias, «España» y «Correos».

«Parques Nacionales». Valor 45 pescias. Se representa una imagen del lago Ercina en el Parque de Covadonga. En la parte superior aparece la leyenda «1918-1988» - 70 años. «Parques Nacionales de España». En el margen izquierdo, una representación de fauna y flora, y en la parte inferior, «España», «correos» y

«45», su valor postal. El sistema de estampación para ambos valores será huccograbado policolor en papel engomado fosforescente y su tamaño será

de 28,8 x 40,9 milimetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada para anibos valores será de 3.500,000,

«Instrumentos de música popular». Valor de 45 pesetas. La imagen corresponde a una dulzaina sin llaves, situada en diagonal, que sostiene en sus manos un dulzainero. En el ángulo superior izquierdo aparecen las leyendas «España», «correos», y su valor facial, «45» pesetas.

«Arquitectura popular». Valor de 18 pesetas. El sello reproduce un hórreo de piedra de planta rectangular y a su izquierda un alzado frontal y lateral del mismo. En el ángulo superior derecho se sitúan las levendas «España», «correos» y su importe «18»

pesetas. El sistema de estampación para estos dos ultimos sellos será caicografia a tres colores en papel estucado engomado mate fosforescente. Su tamaño 28.8 × 40.9 milimetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada será de 3,500,000 efectos para cada uno de estes dos valores.

Serie «Día del Sello». Valor facial 20 pesetas. Dentro de la serie «Dia del Sello», y siguiendo con los temas dedicados a la historia del correo, se emitira un sello dedicado a Francisco de Tassis, Correo Mayor de Felipe el Hermoso. Se reproduce un retrato, propiedad de la Casa Principesca de Thurn und Taxis, en Regensburg (Alemania).

El procedimiento de estampación, calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado y fosforescente, con dentado 13/1/4 y tamaño 33,2 × 49,8 milimetros (vertical). La tirada será de 4.000.000 de efectos en pliegos de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará para la serie «Turismo», temas: Gastronomía y Parques Nacionales, el día 7 de abril de 1988; para los temas: Instrumentos de música popular y Arquitectura popular, el 11 de julio de 1988, y para la serie «Día del Sello», el 29 de abril de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante la cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

De cada uno de estos efectos quedaran reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos

Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro,

relacionada y justificada debidamente.

Otras 2,000 unidades de cada uno de los efectos de estas series seran reservadas a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procedera a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postat o cualquier otro Museo de interes en la materia. En todo caso se extendera la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Exemos, Sres, Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), por la que se ordena la publicación del 8675 presupuesto para 1988.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1988 por Acuerdo del Pleno de su Consejo Social de 11 de marzo de 1988, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 22 de enero de 1988, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 29 de febrero de 1988; todo ello en virtud respectivamente de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletin Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada, Acuerdo del Pleno de su Consejo Social de 11 de marzo de 1988,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad

para 1988, recogido en el anexo.

Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

## PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD MACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

1.988

Codigo	PRESUPUESTO DE GASTOS Total Dotaciones			
Econó-			Por Por art! y	
pico			conceptos	capitulo
-	Programa 4220			
į į	Enseñanzas Universitarias		1	
				i
1	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL		ŧ	1
1	ART. 12 - Functionarios			
120	Retribuciones básicas		•	
į	01 Personal docente, funcionario e		1	
<b>!</b>	interina	704.360	!	
	- Sue 100 631, 427 - Trientos 72,933		1	<b>!</b> 
!   !	OZ Functionaries de Admon,	351,250	t E	I I
; ;	- Sueldo 334.506	551,250	1	! :
; [ ]	- Trienios 16.744		1.055,610	i i
121	Retribuciones complementarias		1	
	Ol Personal docente funcionario e		ì	
i i	interino	674.397	ì	
	02 Functionarios de Admon	157.206		
į į	03 Cargos docentes	41.430	773.033	1.828,643
1 1			t	
1	ART. 13 - Laborales		į	
130	Laboral fije		1	
!	O1 Convento de Universidades	325.536	!	
!!	- Sueldo 304.312		!	
	- Trientos 21,224  O2 Convento de Artes Gráficas	10 010		 
[ [	03 Medios de Comunic. Social	10.313	!	İ
}	Estado	7.491	343,340	 
131	Laboral eventual	27,834	27.834	371.174
		211004		3,1,1,4
ii	ART. 14 - Otro personal			
141	Otro personal			
1 1	Oi Contratado docente	389.934	‡	
I ‡	04 Conferencies, cursos, cursillos .	6.927	}	ţ
!!	05 Personal vario	19.349	416.270	416.270
150	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Productividad		i dene	
150	Gratificaciones		8.606	 
† 131 F	Oi. Gratificación funcionarios Adm	1.721	<u> </u>	  -
:	02. Gratificación P.M.M.		6.028	] -
152	Art. 46.2 Ley Orgánica 11/83		50.000	54.634
1				5-7-05-
İ	ART. 16 - Cuotas, prestac, y gastos soc	٠,		
l l	a cargo UNED.		<b>‡</b>	Í
160	Cuotas sociales		<b>!</b>	
	00 Seguridad Social		424.553	
161	Prestaciones sociales			
ļ ļ	00 Complemento familiar		1.215	425.768
}	TOTAL CAPI	ent A	;	   1.104.480
]	10)ML CALI		}	3.106.489
į ;	CAP. 2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y		i .	
į į	ART, 20 - Arrendamientos		ĺ	
200	Terrenca y bienes naturales		100	İ
	Edificios y otras construcciones		40,260	
203 j	Maquinaria, inst. y utiliaje		35,700	
204	Elementos de trensporte		500	
205 [	Mobiliario y enseres		160	
206	Equipos informáticos		500	
1 407 1	Otro immovilizado material		100	77.260
·——-			I	

Codigo			Total Doteciones	
Mconó-	EXPLICACION DEL GASTO	Por Por art*		
		conceptos	capitulo	
- 7	ART, 21 - Reparación y conservacion	Ţ		
210	Terrenos y bienes naturales	100	Į	
212	Edificios y otras construcciones	20.467		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	21.704		
214	Elementos de transporte	500	l	
215	Mobiliario y enserea	1.000		
216	Equipos informáticos	12.044	ĺ	
219	Otro inmovilizado material	100	55.915	
l I	ART. 22 - Material, suministros y otros	1	<u> </u>	
220	Material de oficins	ì		
i	00 Ordinario no inventariable 60.000	i	Ì	
- 1	Ol Mobiliario y enseres 20.000		i	
	92 Prensa, revistas y publ. periódicas 3.000	i	, I	
	· · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	i	
	03. Libros y otras publicaciones 110.558	1 2013 659	i	
221	04 Meterial informático 10.000	203.558	1	
221	Suministros	-	1	
	00 Energia eléctrica	!	1	
ļ	01 Agua 2.500	!	1	
ļ	03 Combustibles 12.500	Į	1	
l	04 Vestuario 600	İ	!	
l	OS Productos farmacéuticos 100	İ	(	
	06 Medica audiovisuales 15.000	1	1	
ĺ	07 Material laboratorios 6.019	1	!	
j	08 Meterial de dibujo 900	72,619	1	
222	Comunicaciones	•	l	
i	00 Teléfono 50.437	1	i	
	01 Correo postal	1	l	
ì	02 Telégrafo 500	į	Ì	
í	03 Telex 15.000	i	į.	
ï	09,- Otras 1,500	87.437	i	
223	Transportes	1	ĺ	
i	00 P.M.M 20,000	İ	İ	
i	09 Entes privados	60.000	i	
224	Primas Seguros	2.050	i	
226	Gastos diversos	1	i	
223	Ol Aten. protocolo y de represent 10.000	ì	1	
		E E	1	
	02 Publicidad y propaganda 12.000	t E	1	
,	03 Acuerdos cooperación científica . 1.000	F E	1	
	05 Derechos de autor 70.000	ŧ,	£	
į	06 Reuniones y conferencias 60.000	ļ	ì	
	07 Convocatoria de alumnos 30.000	į.	<b>)</b>	
	08 Convocatoria de tutores 17.000		<u>:</u>	
į	09 Otros 219	200.219	!	
227	Trabajos realizados por otras empresas	į	ļ	
	00 Limpieza y aseo 40.000		<b>!</b>	
	01 Seguridad 75.000	1	1	
	02 Valoración y peritajem 1.100	1	1	
ľ	03 Trasporte de personal 20.000	1	1	
	04 Producciones sudiovisuales 25.000	1	1	
i	05 Contratos específicos 30.000	1	1	
į	96 Trabajos de imprenta 400.000	į	i	
	09 Otros	591.294	1.217.177	
ļ		[		
	·	} [	! !	
į				
 		F	 	
			1	
!		_ I	1	

BOE núm. 83

Miércoles 6 abril 1988

7

Sodigo	Total Do		taciones	
Beano-	EXPLICACION DEL GASTO	Por	Por art* y	
aico		conceptos	cnoftula	
į	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
530	Dietas	;		
ļ ļ	01 Pruebas presenciales 85.000			
!	02 Otras comisiones de servicio 39.000	124.000		
! !	Locemosión			
. :	01 Pruebes presenciales ., 85.000			
	O2 Otras comissones de servicio 39.000  Otras indemnizaciones	124,000	7/0 5/20	
1 523 1	Otras (Ademnizaciones	2.000	250.000	
	TOTAL CAPITULO 2		1.600,352	
; i			1.000,350     =======	
i i	1		"""""	
i i	CAP.A - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		i	
	ART. 41 - A Organismos Autónorios Administrativos		100	
i į	ART. 42 - A la Segur, dad Sociei	İ	18,000	
1	ART. 45 - A Comunidades Autónomas	j	15,000	
į	ART. 46 - A Corporaciones Locales	į	7.000	
	ART. 47 - A Empresas Privadas		6.000	
! !	ART. 48 - A Instituciones sin fines de lucro		427.474	
	Months Assumus a			
, 5 , 1	TOTAL CAPITULO 4		473.574	
: !	<u>+++++++</u>		F7#797#	
: i	CAP.6 - INVERSIONES REALES		ì	
i i	ART. 60 - Proyectos de inversión nueva		,	
600	Terrenos y bienes naturales	100	į	
	Edificios y otras construcciones	100.000		
1 603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	İ	
604	Elementos de transporte	3.000	l	
	Modiliario y edseres	51.000		
606 :	Equipo informácico	98,000	402,100	
!   	ART. 61 - Proyectos de inversión de reposición		11.000	
ļ ;	TOTAL CAPITULO 6	į	413.100	
!!!	==#====================================	ļ	=======	
 	TOTAL PROGRAMA 422D		   5.593.515	
!!			!	
: ;	Programa 423 A Perfeccionaciento del Profescrado de Educación			
: l	resident substantes wet an of said age 66 Tuncstou			
ı i	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL	-		
í	ART. 12 - Funcionarios	j	i i	
	Retribuciones básicas	İ	j	
	01 Profesorado		ļ į	
	02 Personal Admon	13.119		
	Retribuciones complementaries			
j (	01 Profesorado	ni na n	20.075	
! i	02 Personal Admon	7.259	20.378	
į	ARI. 14 - Otro personal		1 	
141	Personal contratado		i	
<u> </u>	00 Conferencias, cursos y cursillos 880	850	880	
]	ART 15 - Cupture motetratoring v agutag accident		ļ	
   160	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales   Cuotas sociales			
200	00 Segarided Social 1.375	1.375	1.375	
į j	TOTAL CAPITULO 1	*********	22.633	
ļ i	E=====================================		======	
l į	j	i	j j	

Código		Total Duta Lonea	
Booné-   mico	EXPLICACION DEL GASTO	Por conceptos	Por art* y capitulo
<u> </u>	CAP.2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS APT.22 - Material, suministros y otros	l conception	14.150
İ	ART.23 - Indemnizaciones por razón del servicio	į	3.0od
	TOTAL CAPITULO 2	! ! !	17.150     ======
	CAP.6 - INVERSIONES REALES  ART.60 - Inversión nueva	} 	1,000
	TOTAL CAPITULO 6	<u> </u>	1.000
	TOTAL PROGRAMA 423 A	[ ] ]	40.783
	Programa 134 C Participación en Organismos Internacionales	i 1 !	i i I · i
491 492	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES Cuotas y contribuciones a Organismoa Internacion. Para subvencionar el Centro de Guinea Ecuatorial	1.600 21.074	22.674
  - 	TOTAL CAPITULO 4		22.674
 	TOTAL PROGRAMA 134 C		[
i i	Programa 313 E Acción eocial en favor de functionarios	i   	
820   821	CAP.8 - ACTIVOS FINANCIEROS Préstamos y auticipos concedidos a corto plazo, h Acción eocial	7.500 15.300	 
ļ	TOTAL CAPITULO 8		22.830
1	TOTAL PROGRAMA 313 E	[ ]	22.900     22.900
609   	Programa 542 G Investigación Educativa	<u> </u> 	
	CAP.6 - INVERSIONES REALES	12.784	12,724
	TOTAL CAPITULO 6	 	12.784
į	TOTAL PROGRAMA 542 G		12.784
	Programa 541 A Investigación científica	   	
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES	 	 
	TOTAL CAPITULO 6 ************************************		201.700
	TOTAL PROGRAMA 541 A TOTAL U.N. E.D	 	201,700 5,894,256

Miércoles 6 abril 1988

BOE núm. 83

Código	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Total Detactores	
Econó-	EXPLICACION DEL INGRESO	Por  Por arts y	
	PACETONOTAL NEE TURNOSO.	conceptos	capítulo
1100	ALO A MICES N OMBOC TROSCOC	Conceptor	CADICATO
Į	CAP.3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	1	
į	ART.30 - Venta de bienes		
300	Venta de Medios Impresos	435.000	
301	Venta de Medios Audiovisuales	15.000	450.000
1	į –		
1	ART.31 - Prestación de servicios		
319 i	Contratos art. 11 L.R.U.	1.000	1,000
]			
i	ART. 33 - Tributos parafiscales	i	
331	Tasas parafiscales de las Universidades	2.698.175	
			2 600 271
339	Otros ingresos(AIESAD)	100	2.698.27
[			
	TOTAL CAPITULO 3		3.149.27
ļ	ļ		
	CAP.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Į.
	ART. 40 - De la Admon. del Estado		l
400	Subvención M.E.C.	2,083,854	ĺ
409	Otres subvenciones	100	2.083.95
			2.000,30
	TOTAL CAPITULO 4		1 1 061 06
	INING CAPTING #		2.083.95
	CAP.5 - INTERESES		i
	ART. 50 - Intereses de depósitos		5.000
:			
	TOTAL CAPITULO 5		5.000
			į
	CAP, 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		ĺ
	ART, 70 - De la Admon, del Estado		ì
700	Subvención M.E.C.	23,100	;
709			1 46 304
709	Otras transferencias de capital (CAICYT)	23,100	45.200
			1
	TOTAL CAPITULO 7		45.20
		į	!
	CAP.8 - ACTIVOS FINANCIEROS		ţ
	ART: 82 - Reintegro de préstamos concendidos		ļ
828	A familias e instituciones sin fines de lucro		<b>‡</b>
	Ol De los funcionarios Admon 5.000		1
	02 Del personal laboral 2.500	7,500	i 7.50
			1
	ART. 87 - Remanente de Tesorería		Ĺ
870	Remanente genérico de Tesorería	502.327	692.32
0.0	nemmente Renerace de legotaria		1 002.32
	#ASA1	<u> </u>	1 500 55
	TOTAL CAPITULO 8	!	609.82
		ļ	1
	TOTAL U.N.E.D.	i	5.894.25
		Ì	
		f	
	Insértese en el Boletín Oficial del	Ì	Ì
		į	i
i !	Estado	i	i
	EL SECRETARIO GENERAL.	ŧ	i
	CHARLEST CHARLES CHARLES	F 	i i
	The state of the s	1	į.
	Ville John China	!	!
		ļ	1
- 1		į.	1
- 1	国 「変元」 (後く 幸 ( ) / ) / ) 。	1	1
1	画 で必要し	į.	1
1	13 4 TO 15	i	i
	Cantera Montenegro	i	ì
	\7/a. \4\4 = \\\\	!	1

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

2676

RESOLUCION de 10 de marzo de 1988, de la Dirección de Patrimanio Histórico Avistico del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Vuorta.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Vitoria.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las diposiciones en vigor.

Tercero.-Netificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vitoria y al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Alaya, haciendo saber a todos ellos que en lo sucesivo cualquier actuación a flevar a cabo en el casco antiguo de Vitoria precisará autorización expresa de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo del Gebierno Vasco.

Cuarto.-Comunicar la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 1988.-La Directora, Jaione Gaminde Otazua.